

RESOLUCIÓN No. 695 DE 2013

"Por la cual se adopta la Política de Desarrollo Humano del IDIPRON para el periodo comprendido entre el 2013 y el 2023"

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que el literal b del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 establece que toda la entidad, bajo la responsabilidad de sus directivos, debe definir políticas como guías de acción para la ejecución de los procesos.

Que el numeral 2 del artículo 48 de la Ley 909 de 2004 establece que *“los gerentes públicos formularán, junto con los jefes del organismo o entidad respectiva, las políticas públicas o las acciones estratégicas a cargo de la entidad y serán responsables de su ejecución”*.

Que el Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, en el subsistema de Control Estratégico, componente Ambiente de Control, elemento Desarrollo Humano, determina el compromiso de la Entidad con la definición de políticas y prácticas de gestión humana a aplicar por la Entidad, las cuales deben incorporar los principios de justicia, equidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación y evaluación del desempeño de los Servidores Públicos.

Que mediante Resolución No. 221 del 08 de julio de 2008, se adoptó la Política de Talento Humano del IDIPRON con vigencia 2008 – 2012.

Que se hace necesario adoptar una nueva Política de Desarrollo Humano que oriente la gestión del Talento Humano del IDIPRON, la cual debe constituirse como un componente estratégico para el cumplimiento de la misión institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 695 DE 2013 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

"Por la cual se adopta la Política de Desarrollo Humano del IDIPRON para el periodo comprendido entre el 2013 y el 2023"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Desarrollo Humano del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para el periodo comprendido entre el año 2013 y el 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto de la Política de Desarrollo Humano del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición y deroga la Resolución 221 de 2008 y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **30 DIC 2013**

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ GIRALDO
Director General

Proyectó: Mónica Patricia Rincón Velandia – Profesional Universitario
Revisión Técnica: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Subdirector Técnico de Desarrollo Humano
Martha Yaneth Sandoval Salazar – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisión Jurídica: Santiago Alfredo Pérez Solano – Abogado Contratista Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
Mónica Constanza Guerrero Zambrano – Jefe Oficina Asesora Jurídica